

ORDENANZA N° 795/96

Tema: Acepta donación de terrenos c/ D.E.M. y Menendez Behety.
Sanción: 16 de mayo de 1996

VISTO:

El Convenio de donación de terreno que fuera suscripto entre el Ing. César Menéndez Behety, en representación de la "ESTANCIA MARIA BEHETY" y esta Municipalidad por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Enzo Vicente Filosa, "Ad-Referendum" del SR. Intendente Municipal y "Ad-Referendum" del Concejo Deliberante, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, la "Estancia María Behety" da en donación y esta Municipalidad acepta un terreno identificado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 2 S/M, con una superficie total de 3 has., 16 as., 97 cas., 50 dm².; con cargo de afectarlo exclusivamente al uso de la Planta Potabilizadora de agua de la ciudad de Río Grande y del Vivero Municipal;

Que este Municipalidad conviene el uso exclusivamente de dicho terreno a la Planta Potabilizadora de agua denominada "EL TROPEZON", como al Vivero municipal que allí se encuentran;

Que lo que empezó como un Obrador y Talleres del Tropezón hoy en día se ha convertido en la "Planta El Tropezón", la cual ha abastecido y abastece a nuestra ciudad desde principios de la década del '60, hecho de considerable naturaleza en los comienzos de esta incipiente ciudad;

Que este Ejecutivo Municipal ve y acepta con agrado la donación de los terrenos efectuada por la "Estancia María Behety" y donde hoy funciona la Planta antes descrita, como así también el Vivero Municipal, donde se cultivan distintas variedades de flores, las que con el devenir de la primavera florecen y sin implantadas en distintas calles de nuestra ciudad, enmarcando las mismas de una manera por demás colorida.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA
PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE el Convenio de donación de terreno, que fuera suscripto entre el Ing. Cesar Menéndez Behety, en representación de la "ESTANCIA MARIA BEHETY", y esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Enzo Vicente Filosa; y que forma parte del presente Decreto como Anexo Y, y por medio del cual la

“Estancias María Behety” da en donación y esta Municipalidad acepta un terreno identificado catastralmente como Parcela I, del Macizo 2 S/M, con una superficie total de 3 has., 16 as., 97 cas., 50 dm², con cargo de afectarlo exclusivamente al uso de la Planta Potabilizadora de agua de la ciudad de Río Grande y del Vivero Municipal.

Art. 3º) De Forma.